

CONCURSO DECORACION DE ESCAPARATES - NAVIDAD 2023/2024

Bases:

Primera: OBJETIVO

El objetivo del Ayuntamiento de Mora es impulsar a la pequeña y mediana empresa, al mismo tiempo que reconocer y premiar el esfuerzo de los empresarios por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos, mejorando la imagen empresarial y fomentando el ambiente navideño del municipio.

Segunda: BENEFICIARIOS

Podrán presentarse a este Concurso todos los establecimientos con actividad comercial abierta al público en la localidad de Mora que posean escaparate, así como las industrias y servicios con instalaciones visitables, siempre que expongan con la obligada dignidad y decoro sus escaparates, enmarcados en un ambiente propio de las Fiestas de Navidad.

La temática de los escaparates será obligatoriamente navideña. La elección de la técnica y el estilo a emplear en la decoración de los escaparates será libre, animando especialmente a integrar el género habitual del establecimiento como motivo principal del mismo para conseguir una mayor originalidad.

Tercera: INSCRIPCIÓN

La inscripción es Gratuita y se formalizará cumplimentando el formulario de inscripción online a disposición de los interesados en la página web municipal www.mora.es (<http://www.mora.es/areas/Emprendedores/ComercioMora/EscaparatesNavidad>)

El plazo de inscripción estará abierto el plazo desde el día **27 de noviembre al 5 de diciembre de 2023 hasta las 14:00 horas.**

También podrán inscribirse de **manera presencial** en el nuevo **ESPACIO COWORKING MORA**, situado en la C/ Orgaz nº 4 (primera planta).

Para más información y/o aclaración de dudas pueden llamar al teléfono 925 30 06 70 o escribir al correo electrónico emprendedores@mora.es.

Los escaparates deberán exhibirse al público de forma ininterrumpida y obligatoria, desde el día 11 de diciembre de 2023 durante toda la campaña de Navidad.

Será condición obligatoria la colocación del cartel de participación identificativo de cada establecimiento (que será facilitada en el momento de la inscripción) en un lugar visible del escaparate.

Cuarta: RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Firma 1 de 1	Tte. Alc. Área Pres., Rel. Inst., Urb., Des. Loc y Com.
Álvaro Valero Rey de Vinas	29/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8da65c0969a4401fb7f12ee9c692a1c4001

Url de validación <https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El fallo del presente concurso, se realizará en base a la decisión de un jurado compuesto por personas relacionadas con el diseño y por personal del Ayuntamiento en reunión que se celebrará el **27 de diciembre de 2023** en dependencias municipales.

El jurado valorará del uno al diez (1-10) en cada uno de los escaparates los siguientes criterios: **Composición artística, Creatividad y Originalidad e Integración de productos propios del establecimiento dentro de la composición.** Tras la valoración de todos los escaparates participantes, los miembros del jurado ordenarán a los participantes, de forma descendente en base a los puntos obtenidos, siendo el que más puntos haya obtenido el primer premio; el segundo que más puntos obtenga el segundo premio y el tercer premio se otorgará al establecimiento con la tercera puntuación más alta.

En el caso de producirse empate entre dos o más establecimientos, se ordenarán de mayor a menor por la puntuación obtenida en el criterio de valoración: “Integración de productos propios del establecimiento dentro de la composición”. Si persistiese el empate entre dos o más establecimientos, se ordenarán en base a la fecha y hora de inscripción en el presente concurso.

Este jurado certificará mediante un acta los establecimientos ganadores en el Concurso de Decoración de Escaparates Navideños 2023, y dotará de los diversos premios a los establecimientos ganadores. El fallo del jurado será inapelable.

Quinta: PREMIOS

Se establecen una Categoría Única en la que se considerarán incluidos todos los establecimientos previamente inscritos en el presente concurso.

Los premios que se establecen para este concurso serán los siguientes:

- 1º Premio, **PREMIO 150€** y Diploma.
- 2º Premio, **PREMIO 100€** y Diploma.
- 3º Premio, **PREMIO 50€** y Diploma.
- Al resto de establecimientos participantes, se les otorgará un diploma acreditativo de su participación.

Sexta. ENTREGA DE PREMIOS.

Los beneficiarios del presente concurso recibirán su premio en “Vales de Compra” (en adelante “Vale/s”) hasta el importe correspondiente a cada uno de los premios indicados en la base tercera de las presentes bases.

El beneficiario deberá hacer compras efectuando el pago con los “Vales” anteriormente mencionados, cuyo funcionamiento es el siguiente:

Para los Beneficiarios:

- El Beneficiario de cada uno de los premios se obliga a gastar estos “Vales” exclusivamente en los establecimientos del Comercio de Mora participantes en esta Promoción.
- Para el pago de sus compras utilizará el “Vale” o la suma de los “Vales” que fuesen necesarios en cada caso.

Firma 1 de 1	Álvaro Valero Rey de Viñas	29/11/2023	Tte. Alc. Área Pres., Rel. Inst., Urb., Des. Loc y Com.
--------------	----------------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8da65c0969a4401fb7f12ee9c692a1c4001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Las compras realizadas deben ser por un importe igual o superior al “Vale” o suma de “Vales” que utilizados en cada una de ellas.
- El beneficiario abonará, al comercio que proceda en cada caso, la cantidad económica que exceda del valor de los “Vales” empleados en cada una de sus compras. En ningún caso, podrá ser reclamado al Ayuntamiento de Mora.
- Los “Vales” serán válidos como medio de pago a los establecimientos participantes en este concurso, desde el día siguiente de su entrega hasta el 30 de enero de 2024. Los vales que no se hayan canjeado dentro de este periodo no tendrán validez, no pudiendo los beneficiarios reclamar al Ayuntamiento de Mora el reembolso del importe de estos.
- En ningún caso, se podrá canjear estos “Vales” por dinero en efectivo.

Para los Establecimientos Participantes:

- Los establecimientos participantes en el presente concurso están OBLIGADOS a aceptar los “Vales de Compra” emitidos por el Ilmo. Ayuntamiento de Mora como pago de las compras realizadas por los ganadores del mismo.
- En las compras, los Beneficiarios usarán para el pago de sus compras utilizará el “Vale” o la suma de los “Vales” que fuesen necesarios en cada caso.
- Las compras realizadas deben ser por un importe igual o superior al “Vale” o suma de “Vales” que utilizados en cada una de ellas.
- El Ayuntamiento abonará posteriormente a los establecimientos solo el importe del/los “Vales/s”. El importe que exceda del valor de este/os “Vale/s” empleado/s en cada una de las compras realizadas por los ganadores, será abonado al establecimiento, por los beneficiarios. En ningún caso, podrá ser reclamado al Ayuntamiento de Mora.
- En ningún caso, se podrá canjear estos “Vales” por dinero en efectivo.
- Para el cobro de los “Vales”, los establecimientos deberán presentar una factura a nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Mora (CIF: P4510700J), con el IVA desglosado, la compra efectuada por el beneficiario, y adjuntando a esta el/los “Vale/s” usados en dicha compra.
- Los establecimientos deberán presentar las facturas **desde el día 30 de enero al 9 de febrero 2024** (según se indica en el apartado anterior) **en el Espacio Coworking Municipal**, situada en la Calle Orgaz, 6 de Mora (Toledo). Comprobada la documentación, se abonará el importe del/los “Vale/s” adjuntos (si la factura cumple los requisitos mencionados) dentro del mismo mes de febrero.
- **Las facturas presentadas fuera del plazo establecido en el punto anterior, no serán atendidas ni podrán ser reclamadas al Ilmo. Ayuntamiento de Mora.**

Si por parte del Ayuntamiento se detectase el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas anteriormente, ya sea por parte de los beneficiarios o los establecimientos participantes, este quedará facultado para reclamar a quien proceda (beneficiario o establecimiento) el importe total del premio concedido o factura abonada, por todos los medios que considere oportuno contemplados en la legislación vigente.

La entrega de Premios a los Ganadores tendrá lugar en un acto público organizado al efecto, cuyo día y hora será comunicado por el Ayuntamiento a todos los Ganadores y establecimientos participantes para que puedan asistir al mismo.

Firma 1 de 1	Tte. Alc. Área Pres.,Rel.Inst.,Urb.,Des.Loc y Com.
Álvaro Valero Rey de Viñas	29/11/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8da65c0969a4401fb7f12ee9c692a1c4001
Url de validación	https://sede.mora.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

